

C.ROGELIO BARRIENTOS MARROQUIN.

EDICTO.

EXP. NUM. 729/2009-1.

En cumplimiento a los autos de veinticuatro de agosto y seis de octubre del año en curso, dictados por la Licenciada Adriana Marina Flores Ruano, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en Chilpancingo, Guerrero, quien actúa en forma legal por ante el Licenciado Marcos Ramírez Morales, Primer Secretario de Acuerdos del juzgado referido, por este medio, le hago saber que en el expediente 729/2009-1 relativo **al Incidente de Ejecución de Sentencia**, promovido por **Alfredo Rafael Barrientos Cámara**, en contra de **Rogelio Barrientos Marroquín**, el tres de febrero de dos mil veintiséis, se radicó ese juicio y se dictaron autos que en su parte conducente a la letra dicen:

Se ordena notificarle a **Rogelio Barrientos Marroquin**, la radicación del incidente aludido, para que dentro del término de **treinta días hábiles**, comparezca a este órgano jurisdiccional con documento oficial mexicano vigente y dos copias simples de la misma, que podrá ser credencial de elector, cédula profesional y/o pasaporte y en caso de presentarse sin alguna de las identificaciones no se tendrá por hecha la comparecencia, ni tampoco serán válidas, identificaciones no oficiales como pudieran ser; las expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ISSSTE, identificaciones de trabajo o en su caso de instituciones educativas o licencias de manejo, sito en Boulevard Vicente Guerrero sin número, esquina con Kena Moreno, Colonia Tepango, Edificio 1, Planta Baja, Código Postal 39095, "Ciudad Judicial", Chilpancingo, Guerrero; para efecto de ser emplazado y correrle traslado con el escrito de demanda, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido contado a partir de la última publicación, será declarado en su rebeldía, ello en términos del artículo 151 Fracciones IV, V y VII, del Código Procesal Civil del Estado.

Asimismo, se le previene al demandado, para que señale domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a dictar.

Por otra parte, se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la secretaria actuante, para que en el momento que lo considere pertinente comparezca a recogerlas.

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 12 DE OCTUBRE DE 2026.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO.

LIC.AUGUSTO ALEJANDRO RODRIGUEZ VÁZQ UEZ.